



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 22 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad;

Que, a su vez es política de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, reconocer, valorar y agradecer el apoyo de las organizaciones e instituciones gubernamentales, que desarrollan acciones en favor de los ciudadanos del Distrito, sobre todo frente a aquellos sucesos fortuitos que se puedan generar a causa de manifestaciones naturales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AGRADECER**, a la Municipalidad de Lima Metropolitana y a quien la preside el Ing. Rafael López Aliaga, Alcalde de Lima, por el apoyo brindado a través del Programa de Voluntariado Municipal de Lima, a los ciudadanos del distrito de Punta Negra, quienes fueron afectado por las inundaciones que se generaron en el mes de marzo de 2023, habiendo mucho de ellos sufrido pérdidas materiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al **SECRETARIO GENERAL**, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYNHUA CCACCCA  
ALCALDE